

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dímase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Real decreto

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Madrid y Alcalá, en la vacante por defunción de D. Liborio Acosta de la Torre, al Presbítero Doctor D. Eduardo Zafraned y Ordovás, único propuesto por el Tribunal de oposición.

Dado en San Sebastián á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Raimundo Fernández Villaverde.

## COMISIÓN PROVINCIAL

### SUBASTA DE MÁS DE 15.000 PESETAS

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 2 de Octubre, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de carne de vaca y carnero para los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación hasta 30 de Junio de 1892, cuyo consumo se calcula en 601.700 kilogramos, bajo el siguiente

#### Pliego de condiciones

1.ª El contratista se compromete á suministrar, sin limitación alguna, la carne de vaca y carnero necesaria en los Es-

tablecimientos de Beneficencia de la Corporación, desde el día en que se le designe al comunicarle la aprobación del remate hasta 30 de Junio de 1892.

2.ª Será de cuenta del contratista la conducción y entrega de la carne en el Establecimiento antes de anochecer, para que tenga efecto su reconocimiento y peso, excluyéndose de éste los botones de castro que llevarán de manifiesto los carneros.

También suministrará las pieles de carnero que se le pidan al precio que las adquieran los fabricantes.

3.ª Los expresados artículos serán de superior calidad é iguales en finura, sanidad y condiciones alimenticias á los que de su clase se expendan al público en los principales establecimientos.

4.ª La carne de vaca ha de ser de reses jóvenes y entregadas en el Establecimiento por los cuatro cuartos correspondientes á cada res sacrificada en la Casa-Matadero; el mismo día ha de ser remitida á dichos Asilos.

5.ª Si no reuniere las expresadas condiciones, á juicio de la persona encargada de su admisión, el contratista sustituirá en el término de dos horas la carne que se le desecha por inadmisibles, y de no verificarlo, el Director del Establecimiento, de acuerdo con el Sr. Diputado Visitador, determinarán la adquisición del artículo por cuenta del contratista.

6.ª El precio del kilogramo será el que quedefijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta cuarenta céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta, siendo igualmente desechada la que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta.

7.ª El importe del suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

8.ª Para la celebración de las subastas, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1833, se observarán las reglas siguientes:

1.ª El acto tendrá lugar en el día, hora y sitio designado en el anuncio, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación.

2.ª Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, declarando seguidamente abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual pueden pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la

subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

3.ª Los pliegos se entregarán al señor Presidente cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la cédula personal del licitador, la proposición ajustada al modelo, escrita en papel del sello 11.º, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de cuarenta y dos mil ciento diez y nueve pesetas en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza.

4.ª Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de su adquisición.

5.ª Los derechos de custodia y demás formalidades que se exijan para constituir y retirar los depósitos que se hagan en la Caja de la Corporación se sujetarán en un todo á las bases establecidas para este servicio por la Excmo. Diputación provincial.

6.ª Durante el plazo de media hora que se señala en la regla 2.ª, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las carpetas en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á vista del público.

7.ª Una vez entregados al Sr. Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

8.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz, por un portero, de orden del Sr. Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

10. En el acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas de los documentos que la regla 3.ª establece y las que no estén ajustadas al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los

pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasado el cual lo declarará el Presidente terminado después de apereibir por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo de presentación.

13. Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor postor se conservará como garantía á responder de sus compromisos hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente: también se conservará unido al expediente el resguardo del proponente que hubiese formulado alguna protesta.

9.ª Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el contratista en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, como garantía del cumplimiento de su contrato, el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que constituya la fianza; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 3 por 100 durante el tiempo de su contrato.

10. El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

11. No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

12. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

13. Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

14. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que solo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuera menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra ó servicio por Administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas en primer lugar de la fianza provisional ó de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida; y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

15. Las faltas que cometan los contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

Primero. Con apercibimiento.

Segundo. Con multas; y

Tercero. Con rescisión del contrato.

El apercibimiento procederá por faltas que no sean graves en el cumplimiento de este contrato, y se comunicará de oficio al contratista, expresando la falta cometida

y conminándole con multa en caso de reincidencia.

La multa procederá en este caso, y nunca excederá de un 5 por 1.000 del importe calculado al suministro, que de no abonarse en el plazo que se señale, se hará efectiva gubernativamente de la fianza, y si ésta no alcanzase, de los demás bienes del contratista.

Si reincidiese ó cometiese nueva falta después de haber dado lugar al apercibimiento y á la multa, ó en caso de falta grave, aun siendo la primera, procederá la rescisión del contrato, que tendrá lugar en la forma que la condición 14.<sup>a</sup> determina.

16. Caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del contratista se dispusiese de la fianza ó de parte de ella, la repondrá ó completará en el improrrogable término de ocho días desde que para ello sea requerido, entendiéndose de lo contrario rescindido el contrato con los efectos de la condición

17. La Corporación, por acuerdo de 13 de Noviembre de 1883, no autorizará cesión alguna sino en casos muy especiales y demostrada la conveniencia.

18. Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 17 de Septiembre de 1890.

*Modelo de proposición*

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., entiendo del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 601.700 kilogramos de carne de vaca y carnero para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) kilogramo. (Fecha y firma del proponente.)

Número del sorteo

NOMBRES

DOMICILIO  
Término municipal

25	D. Siro Muñoz Viso.	El Molar.
26	Manuel Perdiguero Izquierdo.	Colmenar.
27	Eulogio Garcia Berrocal.	Idem.
28	Simón Frutos Morcillo.	Miraflores.
29	Eustaquio Chivato del Alamo.	Colmenar.
30	Benito Colmenarejo Berrocal.	Idem.
31	Julián Baena Gómez.	Alcobendas.
32	Pedro Tejedor Muñoz.	Fuencarral.
33	Lucas Pascual.	San Agustín.
34	Manuel Colmenarejo González.	Colmenar.
35	Gregorio Sanz Martín.	Becerril.
36	Julián Berrocal Marivela.	Colmenar.
37	Gregorio Hernán Santos.	Idem.
38	Vicente de Lama Alcalde.	El Molar.
39	Cándido de la Rubia y Rubia.	Becerril.
40	Fermín Martín Sancho.	Fuencarral.
41	Juan López Martín.	Becerril.
42	Lucio Berrocal Fernández.	Colmenar.
43	Esteban Montalvo Rubio.	Becerril.
44	Alfonso Arias Miranda.	Colmenar.
45	Manuel Hernando García.	Idem.
46	Gregorio Alcalde González.	El Molar.
47	Serapio Martín Antón.	Manzanares.
48	Basilio Sanz Esteban.	Moralzarzal.
49	Agustín Rodríguez Gallego.	Fuencarral.
50	Nicanor Esteban Gil.	Colmenar.
51	José Nogales Morena.	Idem.
52	Isidoro Bañuelos Aparicio.	Idem.
53	José Martín Montalvo.	Becerril.
54	Juan Corral Hernando.	Colmenar.
55	Gregorio Colmenarejo Sanz.	Idem.
56	Paulino Vicente González.	El Molar.
57	Ramón Crespo y Crespo.	Fuencarral.
58	Ciríaco Martín Aguado.	El Molar.
59	Santiago López Crespo.	Fuencarral.
60	Alfonso Camacho Parejo.	Chamartín.
61	Francisco Díaz Sacristén.	Fuencarral.
62	Vicente López Martín.	El Molar.
63	Florentino López Asenjo.	Fuencarral.
64	León Chichón Ariza.	Pedrezuela.
65	Eugenio Amor Turégano.	Miraflores.
66	Agapito Martín Pelayo.	Talamanca.
67	Celedonio Francisco Ruiz.	Colmenar.
68	Julián García Parades.	Idem.
69	Eustaquio Pérez Vilins.	Idem.
70	Serafin Ortega.	San Agustín.
71	Celestino Sepúlveda González.	Moralzarzal.
72	Lino Palacios Rico.	Chamartín.
73	Eugenio González Sepúlveda.	Moralzarzal.
74	Pedro Ortega Llorente.	Manzanares.
75	Hilario de la Rubia y Rubia.	Becerril.
76	Francisco García Pozo.	Alcobendas.
77	Rufino Martín Sanz.	El Boalo.
78	Juan Sanz Rubio.	Idem.
79	Niceto Arrate Tomás.	El Molar.
80	Melitón González Casero.	Fuencarral.
81	José Rubio Ballesteros.	Guadalix.
82	Isaac Altozano González.	Miraflores.
83	Mariano Fraile Canela.	Navacerrada.
84	Fulgencio García Peinado.	Colmenar.
85	Saturaino Pérez Colmenarejo.	Idem.
86	Eusebio Moreno Colmenarejo.	Idem.
87	Tomás Santos Santos.	El Boalo.
88	Celestino Muñoz Valdemoro.	Alcobendas.
89	Lucas Berrocal Manivela.	Colmenar.
90	Mariano de la Morena y Morena.	El Molar.
91	Francisco Ordoñez Maroto.	Colmenar.
92	Dionisio Asenjo Guadalix.	Fuencarral.
93	Claudio López Marroquin.	Idem.
94	Benito Bernardo Rubio.	Hoyo de Manzanares.
95	Bernardino de la San García.	San Sebastián de los Reyes.
96	Gregorio Ramos González.	Valdepiélagos.
97	Justo Rodríguez García.	Colmenar.
98	Félix Pascual Mingo.	El Molar.
99	Calixto Martín Herrero.	Colmenar.
100	Juan Colmenarejo Morondo.	Idem.
101	Justo Marroquin Asenjo.	Fuencarral.
102	Baldomero García Ballesteros.	Guadalix.
103	Mauricio Martín Gil.	Colmenar.
104	Cecilio Colmenarejo del Valle.	Idem.
105	Faustino Francisco Mateliano.	Idem.
106	Pedro Arroyo Pinilla.	Idem.
107	Félix Morato Segovia.	El Boalo.
108	Gregorio Ariza Hernando.	Colmenar.
109	Francisco Rubio Pintado.	El Boalo.
110	Manuel Bartolomé Bernabé.	Colmenar.
111	Marcos Bartolomé Hernando.	Idem.
112	Feliciano Martín Hernando.	Idem.
113	Juan Sanz Olivares.	San Sebastián de los Reyes.
114	Manuel García Fernández.	Talamanca.
115	Julián Pérez Villas.	Colmenar.
116	Mariano Nogales Trujillo.	Idem.
117	Leonecio Bravo García.	Colmenar.
118	Martin Carralán.	El Boalo.
119	Vicente García Berrocal.	Colmenar.
120	Gregorio Ortega Alcalde.	El Molar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo

LISTA definitiva de Jurados de la circunscripción de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo para el año de 1891

Partido de Colmenar Viejo

JURADOS

Cabezas de familia

Número del sorteo	NOMBRES	DOMICILIO Término municipal
1	D. Manuel Alvarez Narvaez.	Colmenar.
2	Bernardino Martín Rubio.	Becerril.
3	Ildefonso Cadenas González.	Alcobendas.
4	Manuel Ariza Peinado.	Colmenar.
5	Fermín López Rivas.	Idem.
6	Juan Sepúlveda Sanz.	Becerril.
7	Calixto Martín Montalvo.	Idem.
8	Pedro Sanz Lema.	El Boalo.
9	Pedro Marqués Mendoza.	Hortaleza.
10	Pedro Martín.	San Agustín.
11	Julián Morcillo Morcillo.	Chozas de la Sierra.
12	Pío Puentes Calleja.	Valdepiélagos.
13	Lucas Gil Revilla.	Guadalix.
14	Manuel Burgos Montero.	Chamartín de la Rosa.
15	Julián García y García.	Colmenar.
16	Manuel Muñoz.	San Sebastián de los Reyes.
17	Blas Lozano Cruz.	Fuencarral.
18	Esteban Ortega Alcalde.	El Molar.
19	Simón Atrieta Chunchurreta.	Mora zarzal.
20	Gabino Ariza Hernando.	Colmenar.
21	Anselmo Nogales González.	Miraflores de la Sierra.
22	Bernardino Gómez Diaz.	San Sebastián de los Reyes.
23	Angel Viñas Delage.	Manzanares el Real.
24	Agustín Corral Madridano.	Colmenar.

NOMBRES	DOMICILIO — Término municipal
D. Anastasio Corral Paredes.	Colmenar.
Benito García Martín.	Idem.
Justo Albarrán Arribas.	Chamartín.
Isidoro Pascual Sanz.	El Molar.
Francisco Jurdado Puerta.	Colmenar.
Hipólito Aveliras Coharrubias.	Idem.
José Pérez Hombre.	Alcobendas.
Simón López Soriano.	Fuencarral.
Isidoro González Chinchón.	Pedrezuela.
José Rodríguez Puerta.	Alcobendas.
Pedro Blasco Sáenz.	El Boalo.
Angel Arranz Paredes.	Colmenar.
Manuel Criado Jurdado.	Idem.
Bernardo Prados Balandín.	Becerril.
Justo Gómez Torres.	Idem.
Justo Alvarez García.	Alcobendas.
Domingo Ariza Hernando.	Colmenar.
José Prades Mesonero.	Idem.
Julián Castro Aguado.	Alcobendas.
Teodoro González Navas.	Colmenar.
Saturnino Marivela Arroyo.	Idem.
Angel Baena Gómez.	Alcobendas.
Pedro Martín Aguado.	El Molar.
Pascual Cambronero Briz.	Colmenar.
Julián Oria Laso.	Alcobendas.
Maximino Vázquez Sanz.	El Boalo.
Vicente Bravo Berrocal.	Colmenar.
Félix Francisco Pariente.	Idem.
Manuel Muñoz Valdemoro.	Alcobendas.
Lázaro López.	San Sebastián de los Reyes.
<i>Capacidades</i>	
D. Anselmo Espinosa Martín.	Becerril.
Domingo Almeida y Cabreira.	Colmenar.
Julián Asenjo Crespo.	Fuencarral.
Dámaso Martín Sanz.	Becerril.
José María Miller Bustos.	Chamartín.
Manuel Bañuelos Salcedo.	Colmenar.
Julián Corral Hernando.	Idem.
Manuel Colmenarejo Martín.	Idem.
Angel Alonso Pozo.	Guadalix.
Manuel de la A. Caballero.	Hortaleza.
Baldomero Arigúa Revilla.	Guadalix.
Lorenzo Guadalix González.	Miraflores.
Aniceto González y González.	Moralzarzal.
Pedro Covarrubias Crós.	Colmenar.
Juan Martín Sanz (menor).	Becerril.
Juan Colmenarejo Avila.	Colmenar.
Isidoro González Rubio.	Navacerrada.
Isaac Cruz Morales.	Fuencarral.
Enrique Fernández Moya.	Colmenar.
Domingo García Río.	Fuencarral.
José Ramírez González.	Miraflores.
Casto Guerra Balandín.	Moralzarzal.
Gabriel Gutiérrez Ezquerria.	Colmenar.
Bernardo Jorge Lázaro.	Navacerrada.
Patricio Sanz.	San Agustín.
Julián Sanz y Sanz.	Becerril.
Eduardo González Serrano.	Colmenar.
Manuel Gómez Pariente.	Idem.
Florencio Magano Fuente.	Fuencarral.
Vicente Cortés García.	Guadalix.
Narciso Ramírez González.	Miraflores.
Manuel Perales González.	Idem.
Ildefonso González García.	Guadalix.
Francisco Alonso y Muñoz.	Moralzarzal.
Eusebio Rubio Espinosa.	Navacerrada.
Juan Lamas y Maldonado.	Talamanca.
Máximo Hernanz Rozalén.	Colmenar.
Pedro Morales López.	Fuencarral.
Alfredo López Bande.	Colmenar.
Manuel Sanz.	El Boalo.
Pedro Fernández Rosa.	Becerril.
Nemesio Sánchez Pajares.	Alcobendas.
Antonio Morando Arvia.	Colmenar.
Lorenzo Mansillo González.	Idem.
Sebastián García Alvarez.	Guadalix.
Casimiro Blanco Vega.	Hoyo de Manzanares
Luciano Balandín González.	Moralzarzal.
Eusebio Morales López.	Colmenar.
Florencio Perales.	El Boalo.
Antonio Ramírez González.	Miraflores.
Mariano Pinto Colmenarejo.	Colmenar.
Manuel Puente y Puerta.	Idem.
Salvador Mansilla Ibáñez.	Idem.
Santos Gutiérrez Corado.	Chamartín.
Manuel Sanz Palacios.	Colmenar.
Pedro de Junco Caldeiro.	Guadalix.
Manuel Alamin Morando.	Miraflores.
Julián González Morales.	Moralzarzal.
Pedro González Segovia.	Idem.
Gervasio Sanz Baudot.	Colmenar.
Antonio Salado Hernando.	Idem.
Eustasio Torres Hernando.	Idem.
Toribio Revilla García.	Guadalix.
Pascual Rubio de la Rubia.	Navacerrada.

Número del sorteo	NOMBRES	DOMICILIO — Término municipal
65	D. Julián Vicente Paredes.	Colmenar.
66	Pedro Sepúlveda Sanz.	Becerril.
67	Andrés Aguado Oria.	Alcobendas.
68	Vicente Navas Gallego.	Fuencarral.
69	Francisco Candelas García.	Guadalix.
70	Juan Herrero Llorente.	Miraflores.
71	José Prieto Rosado.	Navacerrada.
72	Juan Rieu Berrocal.	Colmenar.
73	Anselmo Aguado Tejedor.	Fuencarral.
74	Luis Esteban.	El Boalo.
75	Juan Soriano Río.	Fuencarral.

Partido de Torrelaguna

Cabezas de familia

1	D. Pedro Vallejo Martín.	Bustarviejo.
2	Lino Isabel.	El Berrueco.
3	Santiago Plaza Viñateca.	Bustarviejo.
4	Indalecio Martín Frutos.	Canencia.
5	Jenaro González García.	Horcajuelo.
6	Aniceto Marcos Gómez.	Oteruelo.
7	Lino Pérez.	Lozoyuela.
8	Mateo Rivera González.	Buitrago.
9	Tomás Benito Frutos.	La Cabrera.
10	Pedro Romero Espinosa.	La Acebeda.
11	Gabriel Martín y Martín.	Bustarviejo.
12	José Pascual Serrano.	Idem.
13	Victor Velasco Sigüeros.	Gargantilla.
14	Hilario del Pozo.	Horcajo.
15	Pedro González Vallejo.	Bustarviejo.
16	Valentín Sanz.	Alameda.
17	Regino Sevillano Sanz.	Horcajuelo.
18	Braulio González.	Horcajo.
19	Pedro Espinosa González.	La Acebeda.
20	Victor Martín García.	Bustarviejo.
21	Anselmo Hernán Martín.	Horcajo.
22	Ruperto García Velasco.	Mangirón.
23	Saturnino Hernán Pozo.	Montejo.
24	Santiago García Alonso.	Horcajo.
25	Leocadio del Amo Martín.	Navarredonda.
26	Liborio Sanz.	Lozoyuela.
27	Celedonio López Sanz.	Canencia.
28	Lázaro Navacerrada Plaza.	Bustarviejo.
29	José Hernán López.	Garganta.
30	Bruno Muñoz Sanz.	Navalafuente.
31	Pedro Carretero Martín.	Garganta.
32	Manuel Cristóbal Martín.	Horcajo.
33	Agustín López Sigüero.	Gargantilla.
34	Vicente de Blas Prieto.	Canencia.
35	Andrés García Nogal.	Cervera.
36	Quintín Hernán Sanz.	Lozoya.
37	Casimiro López Rodríguez.	Canencia.
38	Lorenzo Corbertera Arias.	Berrueco.
39	Francisco Corbertera Hernán.	Garganta.
40	Francisco Balandín Rodrigo.	Canencia.
41	Juan de Blas Barrosa.	Lozoya.
42	Gabriel Ramírez.	Lozoyuela.
43	Santiago García Martín.	Horcajo.
44	Justo Velasco Blas.	Mangirón.
45	Ventura González Sanz.	Horcajuelo.
46	Carlos Moreno.	Lozoyuela.
47	Santiago Villegas.	Idem.
48	Eduardo Ramírez Hernanz.	Las Navas.
49	Dámaso del Pozo Hernán.	Idem.
50	Antolin Fernández.	Lozoyuela.
51	Sebastián Romero Balda.	La Cabrera.
52	Pedro Carretero Hernán.	Garganta.
53	José Hernán Ramírez.	Las Navas.
54	Juan Martín Sanz.	Horcajuelo.
55	Pedro Jiménez Domingo.	Canencia.
56	Gregorio García y García.	Patones.
57	José Pozo.	Robregordo.
58	Gabriel Alvarez Prieto.	Piñuécar.
59	León Canencia Carril.	Rascafría.
60	Tomás Martín López.	Puebla de la Mujer Muerta.
61	Plácido Moreno Gil.	Rascafría.
62	Luis Vera.	Torrelaguna.
63	Isidro Hernán.	Idem.
64	Justo García San José.	Valdemanco.
65	Victor Martín García.	Prádena.
66	Casimiro Prieto.	Torrelaguna.
67	Ramón García Asenjo.	El Vellón.
68	Faustino Alonso y Caro.	Rascafría.
69	Aniceto Diaz.	Torrelaguna.
70	Ignacio García.	Robregordo.
71	Julián Fernández García.	La Puebla.
72	Tomás Alvarez Sanz.	La Serna.
73	Juan González Bejar.	Rascafría.
74	Mamerto Oñate.	Torrelaguna.
75	Leoncio Esteban.	Idem.
76	Luis de la Calle.	Pinilla.
77	José García Sanz.	Prádena.
78	Gonzalo Pana Olivares.	Lozoya.
79	Esteban Sanz y Sanz.	Braojos.
80	Agustín González Robledo.	Buitrago.



Número del sorteo	NOMBRES	DOMICILIO
		Término municipal
41	D. Gregorio Arreo González.	Navalcarnero.
42	Ramón Martínez Fernández.	Idem.
43	Juan Feilein Martín.	Villaviciosa de Odón.
44	José María Medrano.	Pozuelo de Alarcón.
45	Calixto Arroyo López.	Villaviciosa de Odón.
46	Juan Rodríguez Ollas.	Navalcarnero.
47	José Barrio Ramos.	Pozuelo de Alarcón.
48	Pablo Relondo Cepillo.	Quijorna.
49	Felipe García Ruiz.	Navalcarnero.
50	Miguel González Luna.	Idem.
51	Clemente Serrano García.	Quijorna.
52	Gabriel Brihuega Ollas.	Navalcarnero.
53	José Ollero Montero.	Idem.
54	Julián Tordesillas.	Idem.
55	Pedro Barrios Serrano.	Villaviciosa de Odón.
56	Santiago González Lozano.	Villamantilla.
57	Sotero Domínguez Pérez.	Villamanta.
58	Martín Serrano García.	Villanueva de la Cañada.
59	Evaristo Martín Lorenzo.	Villamantilla.
60	Dimas Rodrigo Crespo.	Villamanta.
61	Lorenzo González Simón.	Villanueva de la Cañada.
62	Eladio Gómez Santander.	Villanueva de Perales.
63	Guillermo Hernández Batanero.	Sevilla la Nueva.
64	Manuel Ventosa Pérez.	Pozuelo de Alarcón.
65	Modesto Ríos Rodríguez.	Villaviciosa de Odón.
66	Pedro García Sevillano.	Idem.
67	Manuel Fernández Millán.	Villamantilla.
68	Julián Martín García.	Pozuelo de Alarcón.
69	Enrique Amorós Moreno.	Sevilla la Nueva.
70	Emilio Fernández Tejero.	Villaviciosa.
71	Luciano González Lorente.	Villanueva de la Cañada.
72	Agustín Delgado Hernández.	Villaviciosa de Odón.
73	Juan Delgado Uceda.	Villanueva de Perales.
74	Antonio Egea Vera.	Pozuelo de Alarcón.
75	Antonio Menéndez Maroto.	Villaviciosa de Odón.
76	Bautista Domínguez Garcelán.	Chapinería.
77	Ángel González Nieto.	Villanueva de Perales.
78	José Medrano González.	Villaviciosa de Odón.
79	Carlos Zamorano Lozano.	Villamantilla.
80	Celestino García Serrano.	Quijorna.
81	Alvaro Martín Ballesteros.	Pozuelo de Alarcón.
82	Benigno Granizo Rosas.	Idem.
83	Benigno Pontes Arenal.	Sevilla la Nueva.
84	Celestino Hernández Tejera.	Villaviciosa de Odón.
85	Gregorio Lozano Moreno.	Villamantilla.
86	Inocencio Domínguez Colín.	Chapinería.
87	Eugenio San Román Lucas.	Navalcarnero.
88	Manuel Arribas Rodríguez.	Idem.
89	Patricio Panadero Arribas.	Idem.
90	José Barrio Francisco.	Pozuelo de Alarcón.
91	Rufino Barrio Mingo.	Idem.
92	Calixto Nieto Morales.	Villaviciosa de Odón.
93	Lorenzo Menéndez Maurelo.	Idem.
94	José García Sevillano.	Idem.
95	Hilario González y González.	Villamantilla.
96	Francisco Pardo Batanero.	Sevilla la Nueva.
97	Miguel Alba Rodríguez.	Pozuelo de Alarcón.
98	Guillermo Panadero Arribas.	Navalcarnero.
99	Manuel Barrio Sánchez.	Idem.
100	Mariano Cárdena Rodríguez.	Idem.
101	Rufino Fuenlabrada Rodríguez.	Idem.
102	Eusebio García de la Cruz.	Pozuelo de Alarcón.
103	Carlos Mari del Castillo.	Sevilla la Nueva.
104	Crisanto Martín Povedano.	Idem.
105	Eugenio Aguado López.	Villaviciosa de Odón.
106	Jerónimo González Fuente.	Villanueva de Perales.
107	Nicolás García Rodríguez.	Villamantilla.
108	Isidro García González.	Villanueva de la Cañada.
109	Eugenio Macein Lorente.	Pozuelo de Alarcón.
110	Juan Granda Gómez.	Idem.
111	Balbino Macein Muñoz.	Idem.
112	Mariano Solazana González.	Quijorna.
113	Juan Macein Muñoz.	Pozuelo de Alarcón.
114	Francisco López González.	Idem.
115	Jenaro Rodríguez González.	Navalcarnero.
116	Felipe Povedano Ollas.	Idem.
117	Gregorio Arroyo Serrano.	Brunete.
118	Eusebio Ibáñez Panades.	Chapinería.
119	Braulio Navarro Arribas.	Navalcarnero.
120	Eustaquio García Pérez.	Idem.
121	Felipe Benito González.	Idem.
122	Antonio García Castro.	Idem.
123	Eulogio Benito López.	Idem.
124	Gregorio Moya Hernández.	Chapinería.
125	Eduardo Martín Gavilanes.	Brunete.
126	Jerónimo Teresa Aparicio.	Chapinería.
127	Saturaino Alarcón García.	Navalcarnero.
128	Vesancio Menéndez Povedano.	Villaviciosa de Odón.
129	José García Menéndez.	Idem.
130	José Gómez Díaz.	Idem.
131	Manuel Barrio Rodríguez.	Pozuelo de Alarcón.
132	Martín Nieto Morales.	El Alamo.
133	José Menéndez Bravo.	Villaviciosa de Odón.
134	Sinforiano Delgado Redondo.	Idem.
135	Bonifacio Martín Panadero.	Chapinería.
136	Ramón Benito Orgaz.	El Alamo.

Número del sorteo	NOMBRES	DOMICILIO
		Término municipal
137	D. José García Díaz.	Villaviciosa de Odón.
138	Dámaso Montero Moreno.	Idem.
139	Pablo Lozano Folguera.	Villamanta.
140	Jerónimo Muñoz Llorente.	Pozuelo de Alarcón.
141	Félix Benito Lozano.	Navalcarnero.
142	Eustaquio Barrio Rodríguez.	Pozuelo de Alarcón.
143	Eusebio Delgado Fernández.	Villaviciosa.
144	Victoriano Méndez Barrio.	Idem.
145	Manuel Felio Martín.	Idem.
146	Melchor Martín Llorente.	Pozuelo de Alarcón.
147	Manuel Serrano Lucas.	Navalcarnero.
148	Luis Arroyo López.	Villaviciosa de Odón.
149	Prudencio Romo Pereira.	Villamanta.
150	Andrés Fernández Montero.	Villaviciosa de Odón.

Capacidades

1	D. Mariano González Crespo.	Aldea del Fresno.
2	Bernardo Retama Marugán.	Boadilla del Monte.
3	Rasilio González Martín.	Brunete.
4	Miguel Cique Domínguez.	Chapinería.
5	Mariano Domínguez Hernández.	Idem.
6	Agustín Ibáñez Pérez.	Idem.
7	Gonzalo Cazorla Rufo.	El Alamo.
8	Hipólito García Pérez.	Pozuelo de Alarcón.
9	Clemente Pérez Muñoz.	Idem.
10	Rufino García Martín.	Idem.
11	Alejandro Nieto Pérez.	Villanueva de Perales.
12	Hipólito Serrano y Serrano.	Villanueva de la Cañada.
13	Narciso Gálvez Sánchez.	Villamantilla.
14	Jorge Hernández Castellanos.	Villamanta.
15	Andrés Lucas Serrano.	Navalcarnero.
16	Ricardo González Silva.	Idem.
17	Matías Hernán Pérez.	Villanueva de Perales.
18	Lorenzo Rodríguez Serrano.	Idem.
19	Manuel Castellanos Ribagorda.	Villamanta.
20	Alvaro Martínez Campos.	Navalcarnero.
21	Vicente Bravo Martín.	Pozuelo de Alarcón.
22	Ramón Ortega Fernández.	El Alamo.
23	Santiago Sánchez Sanz.	Chapinería.
24	José Gil Bahía.	Brunete.
25	Isidro Hernández García.	Chapinería.
26	Antonio Arteaga Lozano.	Navalcarnero.
27	Blas Jiménez Esteban.	Pozuelo de Alarcón.
28	Quintín Rodríguez Vallejo.	Navalcarnero.
29	Manuel Arroyo Ruiz.	Idem.
30	Esteban Higuera Ortega.	Idem.
31	Fernando Povedano Lozano.	Villanueva de Perales.
32	Dámaso González Serrano.	Villanueva de la Cañada.
33	Santos Rodríguez Barba.	Villaviciosa de Odón.
34	Doroteo García Salcedo.	Villamanta.
35	Antonio Artiaga Lozano.	Navalcarnero.
36	Ambrosio Navarro Artiaga.	Idem.
37	Francisco Aguado Morari.	Pozuelo de Alarcón.
38	Pablo González Serrano.	Villanueva de Perales.
39	Lorenzo Rodríguez Serrano.	Idem.
40	Gregorio García y González.	Villanueva de la Cañada.
41	José Rebaldería García.	Villaviciosa de Odón.
42	Sebastián Delgado Redondo.	Idem.
43	Luis Rodríguez del Canto.	Idem.
44	Tomás Blanco y Ramos.	Villamantilla.
45	Manuel Lozano Núñez.	Idem.
46	Isidro González y González.	Villanueva de Perales.
47	Carlos Mingo Francisco.	Pozuelo de Alarcón.
48	Victoriano Gusano González.	Villamantilla.
49	Justo Serrano García.	Villanueva de la Cañada.
50	Romualdo Povedano Bermejo.	Villanueva de Perales.
51	Pedro Cañabate y Poidoy.	Navalcarnero.
52	Manuel Martín y Martín.	Idem.
53	Ramón Pérez Navarro.	Idem.
54	Remigio García Ollas.	Idem.
55	Rufino García Serrano.	Idem.
56	Pelayo Blagea Fernández.	Chapinería.
57	Pablo Ortega y García.	El Alamo.
58	Eusebio Hernández Aranda.	Navalcarnero.
59	Mariano Ortega y Fernández.	El Alamo.
60	Cecilio Portillo y González.	Idem.
61	Juan Sánchez Villarejo.	Navalcarnero.
62	Ángel Povedano Boznillo.	Chapinería.
63	Isidoro Cabeza y Martín.	Brunete.
64	Pedro Dafauec Moreira.	Boadilla del Monte.
65	Primitivo Ogazán Pablos.	Aldea del Fresno.
66	Plácido Rodríguez Gómez.	Idem.
67	Manuel Cabrera y Martín.	Brunete.
68	Francisco González Martín.	Idem.
69	Manuel Morales Arneo.	El Alamo.
70	Antolín Adéva y Castillo.	Aldea del Fresno.
71	Anselmo Fernández Barca.	Brunete.
72	Quintín Lozano Rodríguez.	Navalcarnero.
73	Mauricio Lorenzo Agudo.	Villamantilla.
74	Vicente Martín Arce.	Pozuelo de Alarcón.
75	Eugenio Martín Barroso.	Chapinería.

Partido de San Martín de Valdeiglesias

Cabezas de familia

1	D. Remigio Lastras Manso.	San Martín de Valdeiglesias.
2	Ángel Blandín Pérez.	Idem.

Número del sorteo	NOMBRES	DOMICILIO Término municipal
3	D. Luis Rodríguez Martín.	San Martín de Valdeiglesias.
4	Ignacio García y Hernández.	Idem.
5	Ramón García Palacios.	Villa del Prado.
6	José Delgado Alvarez.	San Martín.
7	Francisco Montero y Montero.	Rozas de Puerto Real.
8	Dario Panas y López.	San Martín.
9	Amós Alvarez Rodríguez.	Idem.
10	Simón García Benito.	Idem.
11	Félix Alvarez Canillo.	Cadalso.
12	Lucio Redondo.	Villa del Prado.
13	Juan Faro Martín.	Rozas de Puerto Real.
14	Manuel Lorenzo Alonso.	Cenicientos.
15	Alfonso Luquero.	Villa del Prado.
16	Sinforiano Ortiz y Ocaña.	San Martín.
17	Tomás Matalobos Lastras.	Idem.
18	Jerónimo Bonadeu Herrero.	Rozas de Puerto Real.
19	Valentin Zurdo y Canto.	Cenicientos.
20	Quintín Alonso Serrano.	San Martín.
21	Francisco Cabezuelo Hernández.	Idem.
22	Vicente Saugar García.	Rozas de Puerto Real.
23	Toribio García Moreno.	Cadalso.
24	Antonio Villa Moreno.	Idem.
25	Santos Jiménez César.	Navas del Rey.
26	Juan Díaz Recio.	Cenicientos.
27	Mariano Cercas López.	Pelayos.
28	Esteban Quintanero.	Villa del Prado.
29	Anselmo Carrillo Callolse.	Cadalso.
30	Saturnino Ramos Licana.	Cenicientos.
31	Camilo García Panas.	Navas del Rey.
32	Bernardino Arias y Bermejo.	San Martín.
33	Pablo García Hermosilla.	Idem.
34	José Matalobos Vaquero.	Idem.
35	Marcelo Martín Triguero.	Idem.
36	Vicente Delgado y Ventas.	Idem.
37	Aniceto Sánchez Pérez.	Idem.
38	Lorenzo López Ocaña.	Idem.
39	César López Muro.	Idem.
40	Pedro Vázquez López.	Idem.
41	Federico Simón García.	Idem.
42	Pedro Valdivieso Delgado.	Idem.
43	Félix Espinosa Pérez.	Idem.
44	Francisco Moreno Zazo.	Cadalso.
45	José Prieto Abad.	Navas del Rey.
46	Tomás Méndez.	Villa del Prado.
47	Felipe Estévez Reyes.	Idem.
48	Isidro Gómez Sánchez.	San Martín.
49	Anselmo García Cabezuelo.	Idem.
50	Guillermo Rivero.	Villa del Prado.
51	Francisco Abad Serma.	Cadalso.
52	Ramón Reguilón.	Villa del Prado.
53	Valeriano Haró Martín.	San Martín.
54	Santos González Francisco.	Navas del Rey.
55	Salustiano Alvarez Recio.	Cadalso.
56	Ruperto Díaz Rodríguez.	Cenicientos.
57	Martín Muro Canoira.	Cadalso.
58	Mariano Pérez Toribio.	San Martín.
59	Marcos Luquero.	Villa del Prado.
60	Gregorio Garcelán García.	Navas del Rey.
61	Basiliso Abad López.	Cadalso.
62	Marcelino Abad Lerma.	Idem.
63	Ambrosio García Crespo.	Villa del Prado.
64	Isidoro Canoira Alvarez.	Cadalso.
65	Raimundo Panadero Dominguez.	Navas del Rey.
66	Mariano López Arenas.	Cadalso.
67	Ramón Fermosel Recio.	Cenicientos.
68	Inocencio González Villarín.	Idem.
69	Laureano Canoira Alvarez.	Cadalso.
70	Isidoro Santos Blanco.	Navas del Rey.
71	Cayetano Manzano Fernández.	Pelayos.
72	Leandro Pano Benito.	Villa del Prado.
73	Demetrio Sánchez.	Idem.
74	Mariano Montero Blanco.	Rozas de Puerto Real.
75	Cirilo Vegue Sánchez.	Villa del Prado.
76	Rufino Blázquez Rivera.	Idem.
77	Vicente Saugar Faro.	Rozas de Puerto Real.
78	Sebastián Delgado González.	San Martín.
79	Rufino Farías Bravo.	Idem.
80	Adrián Valdieso Delgado.	Idem.
81	Miguel González Mora.	Villa del Prado.
82	Lucio Reguilón San Pedro.	Idem.
83	Joaquín Pérez Colino.	Idem.
84	Eugenio Parras Dominguez.	Navas del Rey.
85	Mariano Rogliá Menez.	Cenicientos.
86	Toribio Valledor Manzano.	Villa del Prado.
87	Manuel Retuerce Roldán.	San Martín.
88	Isaac Andrés y Reviejo.	Idem.
89	Domingo Sánchez Martín.	Idem.
90	Celestino Hernández y Hernández.	Navas del Rey.
91	Ramón García Vaquero.	Villa del Prado.
92	Francisco Martín Blandín.	San Martín.
93	Juan Blázquez Rivera.	Villa del Prado.
94	Teodoro Sangar Montero.	Rozas de Puerto Real.
95	Antonio Quintas Estebes.	Navas del Rey.
96	Gregorio Arranz Blanco.	Rozas de Puerto Real.
97	Jenaro Peña Travado.	San Martín.
98	Silvestre Núñez Díaz.	Idem.

Número del sorteo	NOMBRES	DOMICILIO Término municipal
99	D. Angel Ocaña Díaz.	San Martín.
100	Tomás Martín Dominguez.	Pelayos.
<i>Capacidades</i>		
1	D. Gregorio Lizana y Lizana.	Cenicientos.
2	Eugenio Dominguez.	Navas del Rey.
3	Manuel Fermosel González.	San Martín.
4	Manuel Colino Benítez.	Cenicientos.
5	León Fermosel Montero.	Idem.
6	Leandro López Navas.	Cadalso.
7	Juan Rio Pérez.	Cenicientos.
8	César Agero García.	San Martín.
9	Agustín Panadero.	Navas del Rey.
10	Ramón Recio Fernández.	Cenicientos.
11	Miguel Santayana Arenas.	Cadalso.
12	Angel Alcázar Moreno.	Idem.
13	Patricio Serrano Jiménez.	Navas del Rey.
14	Blas Muñoz Maqueda.	San Martín.
15	Roque Fernández Serrano.	Cenicientos.
16	Demetrio Sánchez Panas.	Navas del Rey.
17	Mateo Blanco Lizana.	Cadalso.
18	Martin Sánchez Moreno.	Idem.
19	Leocadio Sánchez Herradón.	Cenicientos.
20	Iguacio Bueno Gómez.	Idem.
21	José Pérez del Valle.	San Martín.
22	Juan López del Cerro.	Cenicientos.
23	José Fernández Blanco.	San Martín.
24	Narciso Hernández Rodrigo.	Navas del Rey.
25	Daniel Panadero Dominguez.	Idem.
26	Cayetano Hernández Parras.	Idem.
27	Vicente Jiménez Herradón.	Cenicientos.
28	Roque Gómez Cordero.	Cadalso.
29	Pedro Saturde Espinosa.	Idem.
30	Pablo González Crespo.	Villa del Prado.
31	Santiago Sáinz González.	San Martín.
32	Román Alvarez Moreno.	Cadalso.
33	Mariano Martín y Martín.	Idem.
34	Melitón Rocha y Méndez.	Cenicientos.
35	Roque Rocha y Méndez.	Idem.
36	Pedro Dominguez y Dominguez.	Navas del Rey.
37	Basilio Fernández Díaz.	Cenicientos.
38	Eulogio Hernández Sánchez.	Navas del Rey.
39	Dionisio Ramirez Mazo.	San Martín.
40	Mario Fermosel Diaz.	Cenicientos.
41	Francisco Alvarez López.	Cadalso.
42	Apolinar Escobar Gómez.	Cenicientos.
43	Salustiano Alvarez y Alvarez.	Cadalso.
44	Bernardo Gómez Lizana.	Cenicientos.
45	Gregorio Baquero Serrano.	Cadalso.
46	Martin Fernández Herradón.	Cenicientos.
47	Francisco Rodríguez Fernández.	Idem.
48	Joaquín Colino Martínez.	Cadalso.
49	Miguel García Alvarez.	Idem.
50	Manuel Nieto Benito.	San Martín.

Colmenar Viejo á 13 de Septiembre de 1890.—V.º B.º—El Presidente, José María Moraleda.—El Secretario, Antonio Garcia Varede.

#### Comisión provincial de Santander

Cumpliendo el acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial de 21 de Mayo último sobre organización de la Escuela de comercio de esta capital, y dada la necesidad de resolver en definitiva con toda urgencia en este asunto por la proximidad de la apertura del curso académico; la Comisión provincial acordó en sesión del día 6 del corriente proveer por concurso dos plazas de Profesores para dicha escuela, con la dotación cada una de 2.000 pesetas anuales, bajo las bases siguientes:

1.ª Una plaza estará desempeñada por el Profesor, que explicará las asignaturas de geografía económica industrial y estadística, economía política aplicada al comercio, legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros; y la otra estará á su cargo la enseñanza del primero y segundo curso de las lenguas inglesa y alemana.

2.ª El concurso para la provisión de dichas plazas se abrirá por término de 15 días, á contar desde el 16 del corriente en que se publicó este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro

de cuyo término deberán los aspirantes presentar sus solicitudes y títulos en la Secretaría de la Diputación provincial.

3.ª La elección se hará por la misma Comisión provincial, si no estuviere reunida la Diputación, entre los que reunan mayores conocimientos y mejor títulos, prefiriendo en igualdad de condiciones á los que hayan prestado más servicios á la enseñanza ó sean catedráticos por oposición.

4.ª A los agraciados se les expedirá el título por la Secretaría de esta Diputación provincial, entendiéndose que el nombramiento de tales profesores durará mientras subsista la escuela creada con fondos de la provincia y con el carácter privado.

Lo que en cumplimiento del acuerdo que se cita, se expide este anuncio para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santander 17 de Septiembre de 1890.—El Vicepresidente, Francisco Sáinz Trápaga y Zorrilla.—El Secretario, José Canales Benítez